

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Puebla, 23, planta baja, Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año III

Jueves 6 de enero de 1938

Núm. 442

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

- Orden.**—Nombrando Vocal de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado a D. Federico Martínez Acacio.—Página 5122.
- Orden.**—Disponiendo la creación de una Ponencia encargada de ordenar y reformar la acción social de la pesca marítima, constituida en la forma que expresa.—Pág. 5122.
- Orden.**—Regulando la reconstrucción de los expedientes académicos de los alumnos del Instituto de segunda enseñanza de Gijón.—Pág. 5122 y 5123.

SECRETARIA DE GUERRA

Expedientes de inutilidad

- Orden.**—Que en lo sucesivo no se incoará ni tramitará expediente de inutilidad al personal perteneciente a los Batallones de Trabajadores.—Pág. 5123.

Alumnos

- Orden.**—Concede la consideración y desempeño del empleo de Alférez de Artillería al alumno D. Luis Calle Relloso.—Pág. 5123.

Ascensos

- Orden.**—Se confirma en el empleo de Alférez a los de dicha clase D. Lope Allas Herranz y otros.—Pág. 5123.
- Orden.**—Se declaran aptos para el ascenso y se les confiere el empleo de Teniente a los Alféreces de infantería D. Lope Allas Herranz y otros.—Pág. 5123 y 5124.
- Orden.**—Se confirma en el empleo de Alférez a los de dicha clase de Caballería D. Leonardo León Lobo y otros.—Pág. 5124.
- Orden.**—Asciende a Tenientes provisionales de Artillería a los Alféreces D. Juan Antonio Ollero y otro.—Pág. 5124.
- Orden.**—Idem a Sargento provisional al cabo Mariano Pérez Marquina.—Pág. 5124.
- Orden.**—Confiere el empleo de Teniente Coronel al Comandante de

- Estado Mayor D. Francisco Sangulino Benítez.—Pág. 5124.
- Orden.**—Idem empleo de Sargento provisional a los Cabos de Intendencia Elías Vegas Vegas y otros.—Pág. 5124.

- Orden.**—Idem empleo de Capitán al Teniente de la Guardia Civil D. José Jarillo de la Reguera.—Pág. 5124.

Asimilaciones

- Orden.**—Cesa en la asimilación de Alférez Médico que se le confirió por Orden de 26 de noviembre próximo pasado (B. O. número 400) a D. Jesús García Gallego.—Página 5124.
- Orden.**—Concede asimilación de Farmacéuticos segundos a D. Rafael Rivero de Aguilar y otros.—Páginas 5124 y 5125.

Ayudantes

- Orden.**—Se nombra Ayudante de Campo del Excmo. Sr. General de Brigada, Gobernador Militar de Badajoz, D. Jesualdo de la Iglesia Rosillo, al Comandante de Infantería D. Manuel Villalón Girón.—Pág. 5125.

Rajas

- Orden.**—Cesa en el empleo de Alférez provisional de Infantería don Carlos López Rodríguez.—Página 5125.
- Orden.**—Idem Idem, por no haberse incorporado a su destino, el Teniente D. Facundo Gonzalo Cuesta.—Pág. 5125.

Cese

- Orden.**—Cesa en el cargo de segundo Jefe de Milicias el Coronel de Estado Mayor D. Francisco Cabanas Blázquez.—Pág. 5125.

Destinos

- Orden.**—Pasan a los destinos que indica los Jefes y Oficiales de Infantería D. Francisco del Valle Marín y otros.—Pág. 5125.
- Orden.**—Deja sin efecto el destino del Comandante de Infantería don José María Ordóñez Yasci.—Página 5125.
- Orden.**—Se destina al tercer Regimiento Pesado de Artillería al Capitán D. Bartolomé Benaasar Julia.—Pág. 5125.
- Orden.**—Idem al Parque de Artillería del Ejército del Centro al Maestro

- Ajustador D. Vicente Catalina García, y al Grupo de Regulares de Ceuta, número 3, al Armero provisional D. Julián Palomo Sanz.—Pág. 5125.

- Orden.**—Aclara la Orden de 29 de noviembre último (B. O. núm. 408) sobre destino del Capitán Médico D. Alberto Cortés del Ejido, en el sentido de que es en comisión.—Pág. 5125.

Habilitaciones

- Orden.**—Habilita para ejercer el empleo de Alférez provisional al Brigada de Infantería D. Guillermo Díez Blázquez.—Pág. 5125.
- Orden.**—Idem Idem a los Brigadas D. Jesús Díez Andrés y otros.—Pág. 5126.
- Orden.**—Confirma la habilitación concedida para ejercer empleo de Capitán al Teniente de Carabineros D. Francisco Cueva Barrios.—Página 5126.

Maestros herradores provisionales

- Orden.**—Nombra herrador provisional a Manuel Lorenzo Lorenzo.—Pág. 5126.

Mandos

- Orden.**—Se confiere el mando del Regimiento de Infantería Valladolid número 20, al Coronel D. Antonio Aymat Jordá.—Pág. 5126.
- Orden.**—Idem Idem del Regimiento Infantería Gerona número 18, al Coronel D. Santiago Ruiz Plasencia.—Pág. 5126.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

- Orden.**—Concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a D. Manuel González Eady y otros.—Página 5126 y 5127.
- Orden.**—Idem Idem a D. Isidro Calvo Escrich.—Pág. 5127.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

- Orden.**—Asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería al Alférez D. José María San Román Simón.—Pág. 5127.

Rectificaciones

- Orden.**—Rectifica la Orden de 16 de diciembre último (B. O. núm. 425) referente al Teniente de Comple-

mento de Artillería D. Antonio González Navarro, en el sentido de que su nombre es como indica.—Página 5127.

Retiros

Orden. Pasa a situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria, el Teniente de Carabineros don Francisco Blanco Ruiz. Pág. 5127.

Señalamiento de haber pasivo

Orden. Señalando el que corresponde, en su situación de retirado, al Capitán de Infantería D. Ramón Fernández Bellido. Pág. 5127 y 28

Al Servicio del Protectorado

Orden. Pasa a esta situación el Alférez provisional de Infantería don Adrián Casado Castell.—Pág. 5128.

Orden. Cesa en la situación indicada el Alférez provisional de Infantería D. Fernando Haylas Palacios. Pág. 5128.

Sección de Marina

Destinos

Orden. Dispone el que ha de desempeñar el Capellán Mayor de la Armada D. Vicente Vela Marqueta. Pág. 5128.

Reserva Naval

Orden. Admitiendo en la Reserva Naval a los Capitanes de la Marina Mercante D. Juan Cuesta Malvain y otros. Pág. 5128.

Orden. Idem idem a los Maquinistas de la Marina Mercante D. Manuel Gómez Facio y otros.—Pág. 5128

Orden. Idem idem a los Radiotelegrafistas D. Francisco Avila Walkhaw y otros. Pág. 5128

Orden. Dispone que el personal de la Reserva Naval D. Juan Cuesta Milvain y otros, pasen a la Reserva Naval Movilizada. Pág. 5128.

Orden. Idem idem D. Manuel Gómez Facio y otros.—Páginas 5128 y 5129

Orden. Idem idem D. Eusebio Erraurre Aguirre y otros. Pág. 5129.

Separación del servicio

Orden. Dispone quede separado del servicio de la Armada el Capitán de Corbeta D. Luis de Albarzuza y Pacheco. Pág. 5128.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera. Cambios de compra de moneda.

Anuncios particulares

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr. De conformidad con lo prevenido en el artículo primero del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, se nombra vocal de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado a don Federico Martínez Acacio, Fiscal provincial de ascenso con el haber anual de 17.250 pesetas, que prestaba sus servicios en la Audiencia de Barcelona, quien deberá posesionarse de su cargo en el plazo de ocho días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 31 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

La significación de la pesca marítima entre las actividades del trabajo nacional y las circunstancias en que por su naturaleza ha de efectuarse, obligan a prestar atención muy detenida a las disposiciones de carácter social que afectan a las condiciones de vida de más de 175.000 familias españolas, con un mínimo de 850.000 personas.

Para iniciar una obra eficaz en esta dirección es preciso regularizar la situación de la Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo en sus órganos centrales y locales, y estudiar las reformas que en su organización y funcionamiento, así como en el del Instituto Social de la Marina, conviene

introducir para intensificar su rendimiento y adaptar su organización a las normas generales del nuevo Estado, dotándole de instrumentos adecuados y potentes para desarrollar una acción social bien definida en el sector de los trabajos de la pesca marítima.

Para atender convenientemente a estas necesidades, dispongo:

1.º Dependiente de la Comisión de Trabajo se crea una Ponencia de ordenación y reforma de la acción social en la pesca marítima, constituida de la siguiente manera:

Un representante de cada uno de los siguientes Organismos del Estado: Departamento de la Marina de Guerra.

Dirección del Tráfico Marítimo. Comisión de Industria y Comercio. Comisión Nacional de Previsión Social, designados por ellos.

El Presidente de la Comisión de Trabajo nombrará, por su parte, libremente dos vocales por los Pósitos de Pescadores; uno por los Gremios y Cofradías; dos por las Mutualidades de Accidentes de Mar y de Trabajo y dos por los Organismos sindicales de los obreros de la pesca.

Asimismo designará la persona que haya de desempeñar por delegación suya la Presidencia, y el funcionario que haya de hacer las funciones de Secretario.

Esta ponencia se reunirá en Burgos el día 20 de enero próximo.

2.º Serán objeto de los trabajos de esta Ponencia:

a) Investigar la situación actual de todos y cada uno de los servicios que integraban el Instituto Social de la Marina y la Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo.

b) Proponer los acuerdos y medidas que deban adoptarse con carácter urgente para liquidar las obligaciones derivadas de accidentes de mar y de trabajo ocurridos y conseguir el ingreso de los fondos pertenecientes a la administración central del Instituto y de la Mutualidad mencionados.

c) Estudiar y proponer las bases para la ordenación y reforma de la acción social en favor del personal empleado en la pesca marítima.

La Ponencia podrá recabar directamente de todos los centros oficiales y autoridades las informaciones y asesoramientos que necesite para el cumplimiento de su misión, que le serán prestados con la mayor diligencia.

Burgos, 23 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Trabajo.

Excmo. Sr.: Habiéndose destruido toda la documentación del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Gijón, al ser incendiado el local ocupado por el mismo, donde se escribió por la guarnición de Gijón una de las páginas más gloriosas del Movimiento Nacional, precisase dictar normas para la reconstrucción de los expedientes académicos existentes en dicho Centro.

Por lo que, y a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, dispongo:

1.º—Los alumnos que hayan cursado los estudios de bachillerato en el Instituto "Jovellanos" de Gijón,

podrán reconstruir sus expedientes previa solicitud dirigida a la Dirección del Instituto, a la cual acompañarán como elemento de prueba el título de bachiller, certificaciones académicas que posean, papeletas de examen, testimonios de haber hecho estudios en que se haya exigido la posesión del grado de bachiller, y a falta de todos ellos, declaración jurada firmada por el interesado y dos testigos mayores de edad.

2.º—El título y certificaciones académicas en que no consten las calificaciones de las asignaturas, acreditarán tan sólo que las obtenidas lo han sido con carácter de aprobado, sin perjuicio de la revisión procedente si posteriormente a la reconstrucción del expediente se puede demostrar una mejor calificación.

3.º—El Claustro del Instituto, previa práctica de la prueba que hagan las comisiones de catedráticos, designadas al efecto por dicho Claustro, acordará lo que proceda en cada expediente de reconstrucción incoado.

4.º—Contra las decisiones del Claustro podrán los interesados recurrir en plazo de 15 días ante el Rectorado, el cual podrá acordar la desestimación del recurso o la ampliación de la prueba.

Contra las decisiones del Rectorado también se admitirá recurso ante la Comisión de Cultura y Enseñanza en otro plazo de 15 días, quien resolverá en definitiva.

5.º—Las peticiones se formularán desde el 1.º de enero próximo, y por tiempo indefinido mientras otra cosa no se disponga por la Comisión de Cultura y Enseñanza u organismo que la sustituya.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos, 31 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Secretaría de Guerra

Ordene s

Expedientes de inutilidad

Con frecuencia son declarados inútiles por los Tribunales Médicos Militares individuos pertenecientes a los Batallones de Trabajadores que no tienen la calidad de soldados, y como aún con alguna incapacidad son aptos para el trabajo, en lo sucesivo no se incoará ni tra-

mitará expediente de inutilidad al personal expresado, quedando a cargo del servicio médico de la Inspección de los Campos de Concentración cuanto se refiera a la capacidad o incapacidad de aquél para el trabajo.

Burgos, 31 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Alumnos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden número 136 de 11 de septiembre (B. O. número 22) de la Junta de Defensa Nacional, se concede la consideración del empleo de Alférez de Artillería y el desempeño del mismo al alumno de la Academia de Artillería e Ingenieros don Luis Calle Relloso, con destino en el 11.º Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre último (B. O. núm. 420), se confirma en el empleo de Alférez, que les fué concedido por las respectivas Autoridades Militares en virtud de las normas establecidas en el Decreto número 50 (B. O. núm. 8), a los de dicho empleo, del Arma de Infantería, que se relacionan a continuación:

Alférez don Lope Allas Herranz, de la Caja de Recluta núm. 48.

Idem don Generoso Novo Romeo, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29.

Idem don Manuel Mejías Castillo, del Centro de Movilización y Reserva núm. 10.

Idem don Valero Cuervas Botella, del idem.

Idem don Joaquín Sierra Arana, del Batallón Montaña Sicilia número 8.

Idem don Mariano García de los Santos, del idem.

Idem don Justo de Blas Hernández, del idem.

Idem don José Farias Baso, del idem.

Idem don Juan Suescun Rosano, del idem.

Idem don David García Gutiérrez, del idem.

Idem don Federico García Fernández, del idem.

Idem don Tomás Segura Brotons, del idem.

Idem don Andrés Prohens Sampol, del Regimiento Infantería Granada núm. 6.

Idem don Lorenzo Sáez de Viteri Corres, del Centro de Movilización y Reserva núm. 12.

Idem don Juan Cruz Pérez Salgueiro, del idem.

Idem don Estanislao Rivas Inzúa, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 40.

Idem don Leonido de la Mano Salgado, de la Caja de Recluta de Valladolid.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—;—

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre último (B. O. núm. 420), y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declaran aptos para el ascenso y se les confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 18 de agosto último, a los Alféreces de Infantería que a continuación se relacionan, los que continuarán en sus actuales destinos.

Alférez don Lope Allas Herranz, de la Caja de Recluta núm. 48.

Idem don Generoso Novo Romeo, del Regimiento Infantería Zamora núm. 29.

Idem don Valero Cuevas Botella, del Centro de Movilización y Reserva núm. 10.

Idem don Manuel Mejías Castillo, del idem.

Idem don Joaquín Sierra Arana, del Batallón Montaña Sicilia número 8.

Idem don Justo de Blas Hernández, del idem.

Idem don José Farias Laso, del idem.

Idem don Juan Suescun Rosano, del idem.

Idem don David García Gutiérrez, del idem.

Idem don Federico García Fernández, del idem.

Idem don Tomás Segura Brotons, del idem.

Idem don Ricardo Ciriaco Expósito, del idem.

Idem don Andrés Prohens Sampol, del Regimiento Infantería Granada núm. 6.

Idem don Estanislao Rivas Inzúa, del Regimiento Infantería Simancas núm. 40.

Idem don Leonido de la Mano Salgado, de la Caja de Recluta número 44.

Idem don Juan José Asso Clemente, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Idem don Manuel Villarreal Rico, del idem.

Idem don Inocencio Huguet Tambó, del ídem.

Idem don Félix Calvo Polvorosa, del ídem.

Idem don Timoteo Vela Sebastián, del ídem.

Idem don José Llorente de la Puente, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Idem don Baltasar Blasco Esteban, del ídem.

Idem don Luis Rincón González, del ídem.

Idem don José Velasco Gómez, del ídem.

Idem don José Membrive Martínez, del ídem.

Idem don Carlos Alfaro Crespo, del ídem.

Idem don Serafín González Gómez, de la Caja de Recluta número, 5.

Idem don José Rebollar Martínez, de la Caja de Recluta número 53.

Idem don Hilario Castaño Jiménez, de la Intervención Militar de Marruecos.

Idem don José María Martínez Piñero, de la ídem.

Idem don Honorio Santos Oliveros, del Centro de Movilización y Reserva núm. 3.

Idem don Dionisio Gabaldón Moreno, del ídem.

Idem don José Giraldez Arias de la Reina, del ídem.

Idem don Antonio Prados Torres, del ídem.

Idem don Antonio Cañete Briónes, del ídem.

Idem don José María Cristóbal Reñero, de la 2.ª División Orgánica.

Idem don Francisco Ríos Granados, del Centro de Movilización y Reserva núm. 4.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre próximo pasado (B. O. núm. 420), se confirma en el empleo de Alférez, que les fué concedido por distintas Autoridades Militares en virtud de las normas establecidas en el Decreto número 50 (B. O. núm. 8), a los de dicho empleo del Arma de Caballería, que se relacionan a continuación:

Alférez don Leonardo León Lobo.

Idem don Marcelino García Cabero.

Idem don Nicolás Esteban Julián.

Idem don Emeterio Curto Sánchez.

Idem don Angel Bayo Gracia.

Idem don Francisco Martín Riaza.

Idem don Pascual Gesé Llop.

Idem don Federico Carbajo Val-

deusa.

Idem don Gabino García Redondo.

Idem don Félix Esteban Ayuso.

Idem don León Segundo Ruiz-Mena.

Idem don Avelino García Ferrari.

Idem don Emilio Santamaría Santamaría.

Idem don Agustín Delicado Medina.

Idem don Venancio Gómez Minguez.

Idem don Teodoro Trigueros Godoy.

Idem don Juan Marrupe Merino.

Idem don Hipólito Bueno Martínez.

Burgos, 31 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de ampliación y perfeccionamiento verificado en Segovia, se asciende a Tenientes provisionales del Arma de Artillería, por el tiempo de duración de la campaña y con la antigüedad que se expresa, a los Alféreces provisionales de la referida Arma que figuran en la siguiente relación:

Con antigüedad de 20 de junio de 1937:

Don Juan Antonio Ollero de la Rosa.

Con antigüedad de 20 de agosto de 1937:

Don Daniel Rodríguez García.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional para Batallones de Guarnición y Orden Público al cabo Mariano Pérez Marquina, del Ejército del Norte.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo próximo pasado, se confiere el empleo de Teniente Coronel, en propuesta extraordinaria de ascensos por antigüedad, al Comandante de E. M. don Francisco Sanguino Benítez, con la antigüedad de la fecha citada.

Burgos, 5 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional a los cabos del Grupo de Tropas de Intendencia de la Sexta Región Militar relacionados a continuación:

Elías Vegas Vegas.

Julio García de la Varga.

Jesús Puras Román.

Juan Izquierdo Martínez.

Alberto Ortega Hurtado.

Miguel Losada de la Fuente.

Isaac Oliva Tijera.

Epifanio Nebreda del Río.

Eduardo Albillos Albillos.

Victoriano Manzanedo Dica.

Vicente García Fernández.

Miguel Morales Jiménez.

Francisco González Serrano.

Jesús Ortega Casado.

Carlos Martínez de la Mata.

Emilio Martínez Santa-Olalla.

Anastasio García García.

Burgos, 5 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato en propuesta extraordinaria de ascensos por antigüedad al Teniente de la Guardia Civil don José Jarillo de la Reguera, quien deberá ser colocado en el escalafón entre los Capitanes don Felipe Martínez Machado y don Manuel Lora Romero.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Cesa en la asimilación de Alférez Médico, que se le confirió por Orden de 26 de noviembre último (B. O. número 406), el médico civil don Jesús García Gallego, pasando a la situación militar que le correspondía con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Visto el resultado favorable de la información instruida al Farmacéutico civil don Rafael Rivero de Aguilar y Otero con posterioridad a la Orden de 23 de noviembre de 1937 (B. O. núm. 404) y con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se le concede la asimilación de Farmacéutico segundo y se le destina

al Cuadro Eventual de la Octava Región Militar.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ayudantes

Se nombra Ayudante de Campo del Excmo. Sr. General de Brigada, Gobernador Militar de Badajoz, don Jesualdo de la Iglesia Rosillo, al Comandante de Infantería, retirado, don Manuel Villalón Girón, agregado a la Caja de Recluta núm. 6.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Bajas

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, cesa en el empleo de Alférez provisional de Infantería don Carlos López Rodríguez, del Regimiento de Bailén número 24, quedando en la situación militar que le corresponda.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por no haberse incorporado a su destino, causa baja como Teniente provisional de Artillería don Facundo Gonzalo Cuesta, promovido a dicho empleo y destinado a las Fuerzas Militares de Marruecos por Orden de 28 de agosto último (B. O. número 313).

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ceses

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, cesa en el cargo de segundo Jefe de Milicias Nacionales, por haber sido nombrado Gobernador Militar de Toledo, el Coronel de E. M., retirado, don Francisco Cabanas Blázquez.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por conveniencia del servicio pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Teniente Coronel don Francisco del Valle Marín, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Comandante don Sisenando Martínez Yunta, a ídem.

Idem don Jacobo Sanjurjo Rodríguez Arias, del Batallón de Trabajadores C. T. V., a disposición del Ex-

celentísimo Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar.

Capitán don Teodoro Laborda Martínez, del Regimiento de Infantería Gerona núm. 18, a las Fuerzas de Seguridad y Asalto.

Idem don Rafael Miranda Barredo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, a ídem.

Teniente don Manuel González Serna Villa, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Granada núm. 6.

Idem don José Molina del Paso, de la División 154, al Regimiento de Infantería Pavía núm. 7.

Idem don Marcelino Tomé Martínez, de la División núm. 62, al Regimiento de Infantería San Marcial número 22.

Idem provisional don Fernando Palazuelis García, del Primer Batallón de Ametralladoras núm. 7, al Primer Batallón de F. E. T. de Palencia.

Teniente don Vicente Mérix Opi, del Ejército del Centro, al Batallón C de Cazadores de Ceriñola núm. 6.

Idem de Complemento don Jesús Fernández de la Puente y Fernández de la Puente, del 10 Regimiento de Artillería Ligera, a disposición del Jefe Gestor de Incorporación y Movilización de Industrias Civiles en la Región Asturiana.

Alférez don Juan Rodríguez Somoza, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, a las Fuerzas de Seguridad y Asalto.

Idem provisional don José Burgos Fernández, del Ejército del Centro, al Batallón A de Cazadores de Ceriñola núm. 6.

Idem idem don José Aguilar Martínez, del ídem, al ídem.

Idem idem don Florencio Ger Romero, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 5, al de Castilla número 3.

Idem idem don Federico Morales Pedraza, del Grupo de Fuerzas Regulares de Albuemas núm. 5, a la Legión.

Idem idem don Manuel Carrillo González, del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería Lepanto número 5.

Idem idem don Vicente Mantenegro Lobato, de la Milicia Nacional, a la Segunda Brigada Mixta Legionaria.

Idem idem don Manuel Terol González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Albuemas núm. 5, al Batallón Octavo del Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.

Idem idem don Francisco Peralta Alonso, de la F. E. T. de Palencia,

al Primer Batallón de Ametralladoras núm. 7.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, queda sin efecto el destino al Ejército del Norte del Comandante de Infantería don José María Ordóñez Yasel.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se destina al Tercer Regimiento Pesado al Capitán de Artillería don Bartolomé Bannasar Juliá, del 16 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, se destina al Parque de Artillería del Ejército del Centro al maestro ajustador don Vicente Catalina García, y al armero provisional don Julián Palomo Sanz, del Ejército del Centro al Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

La orden de 29 de noviembre último (B. O. núm. 408), en lo que se refiere al destino del Capitán médico don Alberto Cortés del Ejido, a Jefe de Sanidad Militar de la 1.ª Brigada de la División 84, se aclara en el sentido de que dicho destino se le confiere en comisión y sin causar baja en el que tiene asignado de plantilla.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la 7.ª Región Militar, y a los fines del artículo 3.º de la orden de 23 de noviembre del año 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Alférez provisional al Brigada del Regimiento de Infantería Toledo número 26 don Guillermo Díez Blázquez.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la 7.ª Región Militar, y a los fines del artículo 3.º de la orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Alférez provisional, a los Brigadas del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25 que se relacionan a continuación:

- D. Jesús Díez Andrés.
- D. Manuel Vázquez Gallegos.
- D. Cándido Pardo Bravo.
- D. Jesús Ortega del Pozo.
- D. José Serradilla Castellanos.
- D. Miguel Gómez Pérez.
- D. Pedro Gallego Fernández.
- D. Domingo Conquero García.
- D. Emiliano Arribas Vegas.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confirma la habilitación, concedida por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, para ejercer el empleo de Capitán, al Teniente de Carabineros don Francisco Cueva Barrios.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Maestros herradores provisionales

Se nombra maestro herrador provisional al aspirante declarado apto Manuel Lorenzo Lorenzo, soldado del Regimiento de Infantería Milán núm. 32, y pasa destinado a la 20.ª Batería del Regimiento núm. 12.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Mandos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el mando del Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20 al Coronel de dicha Arma don Antonio Aymat Jordá.

Burgos, 5 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el mando del Regimiento de Infantería Gerona núm. 18 al Coronel de dicha Arma don Santiago Ruiz Plasencia.

Burgos, 5 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de la misma, y según lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), Decreto núm. 192 de 28 de enero, y Ordenes de 14 de mayo y 8 de junio de 1937 (BB. OO. núms. 99, 209 y 238), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, a los Jefes y Oficiales del Ejército que a continuación se relacionan, en las condiciones que en casa caso se expresan:

Comandante de Infantería del Batallón Cazadores Las Navas número 2 don Manuel González Eady, herido grave, en el frente de Guadalajara, el día 12 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 4.005 pesetas, correspondientes a 178 hospitalidades causadas, a razón de 22,50 pesetas diarias; y la indemnización de 5.400 pesetas, por una sola vez.

Capitán de la Guardia civil de la Comandancia de Oviedo don Martín González Soria, herido menos grave, en el frente de Asturias, el día 18 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 780 pesetas, correspondientes a 52 hospitalidades causadas, a razón de 15 pesetas diarias.

Capitán de Ingenieros del Regimiento de Transmisiones don Ángel López Medrandá, herido grave, siendo Teniente, en el frente de Madrid, el día 22 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 3.945 pesetas, correspondientes a 263 hospitalidades causadas, a razón de 15 pesetas diarias; y la indemnización de 2.000 pesetas, por una sola vez.

Teniente de Complemento de Artillería del 14 Regimiento Ligero don Miguel Gené Munich, herido grave, siendo Alférez, en el frente de Teruel, el día 22 de abril de 1937. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado, en beneficio del Tesoro.

Alférez de Infantería del Grupo Regulares de Melilla núm. 2 don José Granados Sánchez, herido grave, en el frente de Madrid, el día 17 de julio de 1937. Le corresponde la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fue herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años y percibiéndola en la forma dispuesta en el párrafo 3.º de la Orden de 8 de junio de 1937 (B. O. núm. 233); y la indemnización de 2.400 pesetas, por una sola vez.

demnización de 2.400 pesetas, por una sola vez.

Alférez de Infantería del Grupo Regulares de Melilla núm. 2 don Máximo González Zubillaga, herido grave, en el frente de Asturias, el día 5 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 1.065 pesetas, correspondientes a 71 hospitalidades causadas, a razón de 15 pesetas diarias; y la indemnización de 2.400, por una sola vez.

Alférez de Artillería del 12 Regimiento Ligero don Hilario Tejada López, herido menos grave, en el frente de Asturias, el día 5 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 1.170 pesetas, correspondientes a 78 hospitalidades causadas, a razón de 15 pesetas diarias; y la indemnización de 200 pesetas, por una sola vez.

Alférez de Infantería del Batallón Montaña Flandes núm. 5 don Ricardo Salafranca del Solar, herido grave, en el frente de Alava, el día 4 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 1.005 pesetas, correspondientes a 67 hospitalidades causadas, a razón de 15 pesetas diarias; y la indemnización de 2.400 pesetas, por una sola vez.

Alférez provisional de Infantería del Grupo Regulares de Larache núm. 4 don Francisco Gárdenes Naranjo, herido grave, en el frente de Asturias, el día 3 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años y percibiéndola en la forma dispuesta en el párrafo 3.º de la Orden de 8 de junio de 1937 (B. O. número 233); y la indemnización de 1.600 pesetas, por una sola vez.

Alférez provisional de Infantería del Grupo Regulares de Larache núm. 4 don Andrés Valero Martínez, herido grave, en el frente de Córdoba, el día 6 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años y percibiéndola en la forma dispuesta en el párrafo 3.º de la Orden de 8 de junio de 1937 (B. O. núm. 233); y la indemnización de 2.400 pesetas, por una sola vez.

Alférez provisional de Infantería del Batallón Cazadores de Melilla núm. 3 don José Lamas Montes, herido grave, en el frente de Aragón, el día 30 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que

sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años y percibiéndola en la forma dispuesta en el párrafo 3.º de la Orden de 8 de junio de 1937 (B. O. núm. 233); y la indemnización de 1.600 pesetas, por una sola vez.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de la misma, y según lo dispuesto en el artículo 2.º adicional de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920, Decreto 192 de 26 de enero y Ordenes de 14 de mayo y 8 de junio de 1937 (BB. OO. núms. 99, 209 y 233), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, en las condiciones que se determinan, al personal del Ejército, Cuerpos militarizados y Milicia Nacional que a continuación se relaciona:

Alférez provisional de Infantería del Regimiento Bailén núm. 24 don Isidro Calvo Esrich, herido menos grave, en el frente de Somosierra, siendo Brigada, el día 22 de septiembre de 1936. Le corresponde la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1936.

Brigada de Infantería del Regimiento América núm. 23 don Patricio Garde Navarro, herido grave, en el frente de Guipúzcoa, el día 12 de septiembre de 1936. Le corresponde la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1936.

Cabo de la Guardia civil, habilitado para Sargento, de la Comandancia de Navarra don Leopoldo García Corredera, herido menos grave, en el frente de Santander, el día 3 de junio de 1937. Le corresponde la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de julio de 1937.

Cabo de Ingenieros del Batallón de Zapadores Minadores núm. 3 don Antonio López Murciano, herido grave en el frente de Córdoba, el día 2 de abril de 1937. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado, en beneficio del Tesoro.

Cabo de la Guardia civil de la Comandancia de Zaragoza don Jesús Vela Aguarón, herido grave,

en el frente de Aragón, siendo Guardia, el día 8 de octubre de 1936. Le corresponde la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Cabo de Caballería del Regimiento Villarrobledo núm. 1 don Pedro Crespo Díaz, herido grave, en el frente de Aguilar de Campoo (Palencia), siendo soldado, el día 17 de octubre de 1936. Le corresponde la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Guardia civil de la Comandancia de Zaragoza don Jesús Barrao Esteban, herido grave, en el frente de Huesca, el día 23 de julio de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado, en beneficio del Tesoro.

Soldado de Ingenieros de la Agrupación de Zapadores del 5.º Cuerpo de Ejército don Anselmo Ramos García, herido grave, en el frente de Huesca, el día 2 de mayo de 1937. Le corresponde la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de junio de 1937.

Soldado de Infantería del Regimiento San Marcial núm. 22 don Restituto Gutiérrez Martínez, herido grave, en el frente de Vizcaya, el día 25 de septiembre de 1936. Le corresponde la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1936.

Soldado de Infantería del Regimiento Mérida núm. 35 don Ernesto Guerra Rial, herido menos grave, en el frente de Asturias, el día 1.º de agosto de 1937. Le corresponde la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1937.

Falangista de la 3.ª Bandera de Cáceres don Diego Gil Calles, herido grave, en el frente de Toledo, el día 13 de octubre de 1936. Le corresponde la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 29 del próximo pasado mes, y por llevar más de seis meses en el frente, se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Ar-

tillería al Alférez de dicha escala y arma don José María San Román Simón.

Burgos, 3 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Rectificación

Se rectifica la Orden de destinos de 16 de diciembre último (B. O. núm. 425), en lo que se refiere al Teniente de Complemento de Artillería don Antonio González Navarro, en el sentido de que su verdadero nombre es Vicente, y no el que por error se consigna en dicha Orden.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria para ello en el día día de la fecha, causa baja en fin del mes actual, y pasa a situación de retirado, el Teniente de la Comandancia de Carabineros de Cádiz don Francisco Blanco Ruiz, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que le corresponden por contar más de 30 años de servicios efectivos, estar comprendido en la Ley de 9 de marzo de 1932 D. O. núm. 59, y artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir de 1.º de febrero próximo por la Delegación de Hacienda de Cádiz, en cuya capital fija su residencia.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Señalamiento de haber pasivo

Por haber cesado en la situación de retirado extraordinario en que se encontraba, en virtud de Orden fecha 9 de marzo de 1937 (B. O. número 142), el Capitán de Infantería don Ramón Fernández Bellido, pasa a la de retirado normal, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 375 pesetas, que le corresponden por contar más de 30 años de servicios con abonos, sin llegar a 31, y dos en posesión del sueldo de su empleo, mas otras 50 pesetas como pensionista de Cruz de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberán serle satisfechas a partir de 1.º de abril siguiente, por la Delegación de Hacienda de Ceuta, en cuyo punto fija su residencia, y previa la liquidación correspondiente de lo

percibido en virtud del mayor señalamiento anterior.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y por haber sido destinado a la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado" el Alférez provisional de Infantería don Adrián Casado Castell, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos y por causar baja en la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4, cesa en la situación "Al Servicio del Protectorado" el Alférez provisional de Infantería don Fernando Haylas Palacios, pasando destinado al Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Destinos

A propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien disponer que, hallándose destinado en el mismo el Capellán Mayor de la Armada don Vicente Vela Marqueta, desde el 10 de octubre último (B. O. núm. 364), y no existiendo plantilla en el Cuerpo eclesiástico, debe entenderse que el cargo que desempeña es de Jefe de Negociado, con categoría de Teniente Coronel, a partir de la indicada fecha.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Reserva Naval

A propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha servido admitir en la Reserva Naval, con carácter provisional, a los Capita-

tanos de la Marina Mercante que a continuación se expresan:

Capitanes:

Oficiales Segundos-Alféreces de Navío

- D. Juan Cuesta Malvain.
- D. Adrián Mingot Papi.
- D. Federico Aguero Planelles.
- D. Antonio González Monfor Barraguer.
- D. Juan Frías Más.
- D. José M.^a Ardanza Larrinaga.
- D. Mariano Pascual del Pobill y Bensusan.

Oficiales Terceros-Alféreces de Fragata

- D. Tomás Blanes Nouvilas.
- D. Miguel Fran Pons.
- D. Bartolomé Fontorroig y Terraza.
- D. Ramón Causet González.
- D. Enrique Dekler Benito.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido admitir en la Reserva Naval, con carácter provisional, al personal de Maquinistas de la Marina Mercante que a continuación se expresa: Maquinistas:

Teniente Maquinista-Oficial Segundo

- D. Manuel Gómez Facio.

Alféreces Maquinistas-Oficiales Terceros

- D. Lorenzo Pereira Cabrera.
- D. Juan Llores Rodríguez.
- D. Manuel Andrés Calsedo.
- D. Pedro Palmer Alberti.
- D. Vicente Noguera Palau.
- D. Vicente Rives Rives.
- D. Ignacio Canas Revuelta.
- D. Romualdo Elizaguirre Fernández.
- D. Jaime Marroig Serra.
- D. Vicente Soler Giner.
- D. José Moreno Moreno.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido admitir en la Reserva Naval, con carácter provisional, al personal Radiotelegrafista que a continuación se expresa:

Radiotelegrafistas

Oficial segundo don Francisco Avila Walkwhaw.

Idem tercero don Eusebio Eraurre Aguirre.

Idem idem don Juan Abad Bartolomé.

Idem idem don Manuel Gutiérrez Camachón.

Idem idem don Antonio García Criado.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien disponer que el personal de la Reserva Naval que a continuación se expresa, pase a la Reserva Naval Movilizada:

Oficiales Segundos-Alféreces de Navío

- D. Juan Cuesta Milvain.
- D. Adrián Mingot Papi.
- D. Federico Aguero Planelles.
- D. Antonio Gonzalo Monfort Barraguer.
- D. Juan Frías Más.
- D. José M.^a Ardanza Larrinaga.

Capitanes:

Oficiales Terceros-Alféreces de Fragata

- D. Tomás Blanes Nouvilas.
- D. Miguel Fran Pons.
- D. Bartolomé Fontorroig Terraza.
- D. Ramón Causet González.
- D. Enrique Dekler Benito.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien disponer que el personal de la Reserva Naval que a continuación se expresa pase a la Reserva Naval Movilizada:

Teniente Maquinista-Oficial Segundo

- D. Manuel Gómez Facio.

Alféreces Maquinistas-Oficiales Terceros

- D. Lorenzo Pereira Cabrera.
- D. Juan Llores Rodríguez.
- D. Manuel Andrés Calsedo.
- D. Pedro Palmer Alberti.
- D. Vicente Noguera Palau.
- D. Vicente Rives Rives.
- D. Ignacio Canas Revuelta.

D. Romualdo Elizaguirre Fernández.

D. Jaime Marroig Serra.

D. Vicente Soler Giner.

D. José Moreno Moreno.

Burgos, 4 de enero de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien disponer que el personal de la Reserva Naval que a continuación se expresa, pase a la Reserva Naval Movilizada:

Radiotelegrafistas.—Oficiales Terceros

D. Eusebio Eraurre Aguirre.

D. Juan Abad Bartolomé.

D. Manuel Gutiérrez Camachón.

D. Antonio García Criado.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Separación del servicio

A propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien disponer quede separado del servicio de la Armada el Capitán de Corbeta don Luis de Abarzuza y Pacheco, por hallarse en ignorado paradero.

Burgos, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 6 de enero de 1938, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos	29,00
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Francos suizos	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	88,60

Peso moneda legal	2,65
Coronas checas	30,00
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	36,25
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	3,30

Anuncios particulares

Comisión provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor "Vermouth Martini Rossi", S. A., esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 31 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, P. O., Morales.

—:—

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Benjamín Belón Cela, de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 31 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, P. O., Morales.

—:—

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor, Eceiza y Taboada, lubricantes, de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 31 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, P. O., Morales.

—:—

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor, Andrés S. Blita,

de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 9 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Jesús García Valcárcel.

—:—

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor, Galletas Artiach, S. A., de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 9 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Jesús García Valcárcel.

Comisión provincial de Incautación de Bienes de Oviedo

Don José María Rodríguez Villamil, Abogado del Estado-Secretario de la Comisión Provincial de Incautaciones de Oviedo.

Certifico: Que esta Comisión Provincial, con fecha siete del corriente mes, acordó declarar libres de intervención los créditos existentes a favor de la Sociedad Metalúrgica "Duro Felguera", de La Felguera, por hallarse exenta de la responsabilidad a que alude el Decreto-Ley de 10 de enero de 1937.

Y para que conste, a instancia de la expresada entidad, expido la presente, que firmo en Oviedo a 28 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, José María Rodríguez Villamil.

Comisión provincial de Incautación de Bienes de La Coruña

Vista la instancia presentada por don Hipólito Denevert, que se hallaba establecido en Barcelona, y examinados los antecedentes y justificantes que en la misma invoca, esta Comisión Provincial de Incautación de Bienes acuerda decretar que quede sin efecto la intervención de créditos que existan a favor de Hipólito Denevert, por estar exento de las responsabilidades a que alude el artículo sexto del

Decreto de 10 de enero del actual año.

La Coruña, 28 de agosto de 1937.—II Año Triunfal.—El Gobernador Civil Pte., J. M. Arellano Igea (firmado).

Comisión provincial de Incautación de Bienes de Valladolid

La Comisión de Incautación de Bienes en esta provincia, en sesión fecha 16 de noviembre próximo pasado, con relación al escrito presentado ante la misma por don Juan Grosclaude, en solicitud de alzamiento de intervención de créditos, dictó el acuerdo cuyo extracto es como sigue:

“Visto el expediente seguido a instancia del acreedor don Juan Grosclaude, esta Comisión ha acordado incluirlo en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año”.

Valladolid, a 24 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado—Secretario, M. M. de Tena.

ARNEDO

De conformidad con lo pactado en la escritura de fecha 20 de febrero de 1923, otorgada en Arnedo, ante el notario don Victoriano Saenz de Navarrete, don César Ruiz de la Torre, notifica a don Eleuterio Camporredondo Fernández, actualmente de ignorado paradero, haber enajenado a don Florencio González Cuevas, por el precio de 30.000 pesetas, la fábrica de alcoholes sita en la calle de la Fuente de Arnedo, con sus utensilios y enseres, y la casa número 4 de la calle de la Picota, de la misma ciudad, al objeto de que en el plazo de un mes, contado desde la publicación de esta notificación en el “Boletín Oficial del Estado” pueda ejercitar, si le conviniere, el derecho de preferente adquisición, con arreglo a lo pactado en dicha escritura.—Arnedo, a 22 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—César R. de la Torre.

MANUFACTURAS DE CONGEO ARMSTRONG, S. A.

SEVILLA

Aviso a los obligacionistas

A partir del día 1.º del próximo mes de enero, se pagarán los cu-

pones números 47-48-49-50-51 y 52, cuyos vencimientos respectivos son en las siguientes fechas: 1.º octubre 1936, 1.º enero 1937, 1.º abril 1937, 1.º julio 1937, 1.º octubre 1937 y 1.º de enero 1938.

El pago de los mencionados cupones sólo afecta a los títulos que radiquen en el territorio de la España Nacional y se efectuará en la Caja del domicilio social de esta entidad, Avenida de Miraflores, número 34, de 10 a 12 y de 14 a 16, debiendo ser presentados al cobro por mediación de cualquier Banco de Sevilla y siempre que vengan debidamente justificados, de acuerdo con el Decreto núm. 119 de la Junta de Defensa Nacional, inserto en el “Boletín Oficial del Estado”, de fecha 22 de septiembre de 1936.

Corresponde percibir por cada cupón pesetas 6,1109, ya deducidos todos los impuestos.

Con este pago queda la Sociedad al corriente en el abono de intereses a sus obligacionistas.

Sevilla, 29 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario accidental del C. de A., J. J. Bachman.

Compañía Telefónica Nacional de España

Aviso a los obligacionistas

A partir del próximo día 10 se pagará el cupón número 35 de las Obligaciones en circulación, cuyo vencimiento ha tenido lugar hoy, día 1.º de enero de 1938.

El pago del mencionado cupón sólo afecta a los títulos que radiquen en la zona liberada por el Glorioso Ejército Español; se efectuará en los Bancos a continuación enumerados o en cualquiera de sus Sucursales, Filiales o Agencias sitas en territorio ocupado.

BANCO HISPANO AMERICANO
BANCO DE BILBAO
BANCO ESPAÑOL DE CREDITO
BANCO URQUJO
BANCO HERRERO
BANCO GUIPUZCOANO
BANCO MERCANTIL
BANCO PASTOR

Los referidos Bancos se cerciorarán de la legítima posesión de los títulos antes de llevar a efecto los pagos (Decreto número 119 de la Junta de Defensa Nacional, inserto en el “Boletín Oficial del Estado” de 22 de septiembre de 1936).

Corresponde percibir pesetas 5,25

por cupón, ya deducidos todos los impuestos.

Valladolid, 1.º de enero de 1938.—II Año Triunfal.

El Consejo de Administración

1—3

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

ZARAGOZA

El señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 3 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria dimanante de la causa seguida por este mismo Juzgado, bajo el número 80 de 1934, sobre estafa, contra Serafín Camarasa González y Prudencio Calixto Cestero Callejero, ha acordado citar, por medio de la presente, a la perjudicada por dicho hecho, cuyo nombre, apellidos y domicilio se desconocen, siendo de una edad aproximada de cincuenta y siete años, que vestía con pañuelo a la cabeza, chaqueta y falda, que se decía procedía de la parte de Extremadura, y se hallaba por aquella fecha en esta ciudad, para someterse a una operación quirúrgica, y fué estafada por dichos procesados, por el procedimiento de la estampilla, de la cantidad de trescientas pesetas, el día 31 de enero de 1933, entre la calle de Santa Engracia y plaza de Castellar, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta cédula en el “Boletín Oficial del Estado”, comparezcan en este Juzgado, al objeto de facilitarle la documentación y demás datos precisos para hacerle pago de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas a que, en concepto de indemnización de perjuicios, han sido condenados los procesados a pagarle, con el importe de un depósito en metálico que al efecto se halla constituido en la ciudad de Logroño, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, a diez y seis de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario (ilegible).

—:—

Don Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado núm. 3 de esta capital.

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha,

dictada en la ejecutoria dimanante de la causa seguida en este Juzgado, bajo el número 277 de 1935, sobre daños, contra Juan Vicente Oyarbide Garmendia, se deja sin efecto la requisitoria insertada en el "Boletín Oficial" de la provincia, con el número 3.284 de este año, por haberse dejado sin efecto la busca y captura del mismo.

Dado en Zaragoza, a diez y siete de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Pablo de Pablo Mateos. = El Secretario (ilegible).

—:—

Don Angel Miranda Cortillas, Juez de Instrucción del Juzgado número 1 de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza al penado en la causa criminal número 138 de 1935, sobre robo, para que en el término de diez días, a contar desde la fecha en que este edicto se publique en los periódicos, oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para ingresar en prisión, al objeto de cumplir la pena que le fué impuesta en la mencionada causa por la Excm. Audiencia de Zaragoza por sentencia dictada en 16 de abril de 1936, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a todos los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado penado y, caso de ser habido, lo pongan en la cárcel a disposición de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a 17 de septiembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Angel Miranda.—El Secretario., P. S. M., Fernando García Barsala.

—:—

Aldea Echarri, Nieves, de 41 años de edad, natural de San Sebastián, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de esta capital, a fin de ingresar en prisión, decretada en el sumario que contra la misma se instruye bajo el número 125 de 1937, sobre estafa al Hotel Bilbaíno, apercibiéndola de que si no lo verifica será declarada rebelde..

Zaragoza, a 15 de septiembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Angel Miranda.

ZAMORA

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, y en proveído dictado en la causa número 85 del corriente año, sobre corrupción de menores, ha acordado citar por la presente a Amparo García Fernández, conocida por Luisa, cuyas demás circunstancias se ignoran, prostituta, domiciliada que estuvo en Salamanca, calle Sierpes, número 5, y en Zamora, calle Larga, número 11, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, con objeto de ser oída, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

Zamora, 15 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Pedro Núñez.

LOJA

León López, Antonio, de 18 años, natural y vecino de Loja, hijo de Antonio y María Carmen, del campo, tsoltero, domiciliado en Zagra, sin antecedentes, estatura regular, color sano, ojos claros, pelo castaño, pica-do de viruelas procesado por el delito de abusos deshonestos en la causa número 58 de 1936, del Juzgado de instrucción de Loja, comparecerá en término de tercero día ante el Juzgado de instrucción de Loja, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar; al propio tiempo se encarga a las autoridades de todos los órdenes la busca y captura de dicho individuo, que, de ser habido, se ingresará en la cárcel de Loja, a disposición de este Juzgado.

Loja, 14 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Sebastián Herrero.—El Secretario judicial (ilegible).

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Juan Soler Torrejón, Teniente de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Ayudantía de Marina del Puerto de Santa Maria.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío la Cartilla Naval del inscripto de este trozo Manuel González Díaz, declaro nulo y sin ningún valor el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Puerto de Santa Maria, 15 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Juan Ollá.

GRANADA

En causa seguida por el Juzgado de Instrucción del distrito del Sagra-

rio de esta capital, bajo el número 371 de 1930, contra Patricio Fernández Cortés, por el delito de hurto, se dictó sentencia por la Sección segunda de esta Audiencia Provincial con fecha 23 de junio de 1937, por la que se condenaba al citado procesado, como autor del indicado delito, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias legales y pago de costas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al perjudicado, José Heredia Fernández, vecino de Málaga, cuyo paradero actual se ignora, extendiendo la presente, que firmo en Granada a 13 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, P. H., Antonio Rivera.

CEUTA

Don Miguel Moreno Mocholi, Juez de Instrucción de la ciudad de Ceuta.

Por la presente se cita, llama y emplaza, al procesado en la causa número 6 de 1935, sobre hurto, Mohamed Ben Alus Mesaud, de 18 años, hijo de Alus y de Desa, vecino que fué de Ceuta, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, la prisión de dicho procesado y su ingreso en la cárcel, a disposición de este Juzgado.

Ceuta, catorce de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Miguel Moreno Mocholi.—El Secretario, P. H. José Anaya.

LUGO

García Bayesa, María, de 28 años, soltera, jornalera, hijo de desconocidos, natural de Marruecos (ignórase qué punto), bautizada en Alicante en la iglesia de San Nicolás, vecina de Melilla y habitante en Voluntarios Cataluña, núm. 3, que estuvo en esta ciudad de Lugo con domicilio en la Ronda de La Coruña, núm. 7, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Lugo, instalado en el edificio de la Prisión Provincial, Plaza de Canalejas, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, con el fin de notificarle el auto de conclusión dictado en sumario contra la misma, bajo el número 87 del año actual, sobre hurto de 1.850 pesetas a Juan Bonet Escandell y emplazarla para ante la ilustrísima Audiencia provincial, bajo

apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde.

Lugo, 10 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción accidental, Felipe Fernández Freire.

TUDELA

El Sr. Juez especial, designado para la tramitación del expediente sobre declaración de responsabilidad civil del vecino de Fustiñana Anastasio Vitas Gil, por acuerdo de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Navarra, ha acordado citar a dicho expedientado, Anastasio Vitas Gil, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, siguientes al de la publicación de este edicto, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de ser oído en el citado expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tudela, 24 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario (ilegible).

TETUAN

Don Ramón Pérez y Alcalá del Olmo, Abogado, Juez especial de la Comisaría de Multas de esta ciudad.

Hago saber: Que con el número 71 de 1937 se tramita expediente para exacción por vía de apremio de la multa de dos mil pesetas impuesta por la Superioridad a Francisco Amador Cabezas, súbdito español, mayor de edad, empleado en la Empresa "La Valenciana", vecino que fué de esta ciudad, en ignorado paradero, en cuyo expediente tengo acordado requerir al multado para que en el término de cinco días haga efectivo el importe de la sanción, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo requiero a cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de cualquier clase de bienes, valores o propiedades pertenecientes al multado le participen a este Juzgado a la mayor brevedad.

Para que sea publicada y sirva de requerimiento en legal forma, explico la presente en Tetuán a 11 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Abogado Juez especial de la Comisaría de Multas, Ramón Pérez.—El Secretario, Eduardo Córcoles.

TUY

Don Hilario de la Figuera Andrés, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, e instructor del expediente que se dirá.

Por medio del presente se citan a Ramón Porteira Sobrino (a) "Negus", y a su esposa, Luisa Blanco, vecinos que fueron de La Guardia, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estimen procedente en el expediente que para declarar administrativamente la responsabilidad civil de los mismos instruyo por delegación de la Comisaría de Incautación de Bienes de la provincia, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiese lugar en Derecho.

Tuy, septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, Hilario de la Figuera.

CAMBADOS

Jiménez, sin segundo, Amparo gitana, de 28 años, soltera, ambulante, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesada en causa seguida en este Juzgado de Instrucción de Cambados por el delito de hurto con el número 88 de 1936, comparecerá dentro del término de ocho días a constituirse en prisión y ser indagada, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de la referida procesada, cuyo paradero se ignora, y, caso de ser habida, dispongan su conducción a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Cambados, 3 de septiembre de 1937.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, Darío Guzmán.

PUENTEAREAS

Don Julio García Rosado, Juez de Instrucción de Puenteareas y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Oaudencia González, conocido por Manuel Ramos Juven-

za, de 19 años, soltero, jornalero, hijo de Juan y María, natural de Angoares y vecino de Fontenla, cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante este Juzgado, para ser reducido a prisión en sumario que bajo el número 126 del año 1935, sobre robo, se sigue en este Juzgado, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de autoridades y a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y le pongan a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Puenteareas a 26 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Julio García Rosado.—El Secretario, Severino Rodríguez.

SALAS DE LOS INFANTES

Alfredo Melero Castro, Secretario que fué del Ayuntamiento de Espinosa de Cervera (Burgos), y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en la causa número 8 del año actual sobre estafa y malversación de fondos, en este Juzgado de Instrucción comparecerá en término de diez días y como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal ante dicho Juzgado, a fin de serle notificado el oportuno auto de procesamiento y constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Salas de los Infantes a 15 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario judicial, Antonio Rojo.

FUENTESAUCCO

Ramiro Rodríguez Labrador y Agustín Martín Herrero, naturales de Guarrete y Vadillo de la Guareña, respectivamente, casados,

jornaleros, vecinos de Vadillo de la Guareña, de 43 y 37 años de edad, procesados en sumario número 53, causa 921 de 1935, por delito de robo, comparecerán en el término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zamora para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.

Ruego y encargo a las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la detención de los indicados sujetos, poniéndolos a la disposición de dicha autoridad.

Fuentesauco, 13 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Julio Ortega.—El Secretario judicial, Rafael García Repáraz.

Vigo

Romero Garrido, Ramón (a) "Oveja", natural de Nodar-Caldas de Reyes, de estado soltero, profesión sastre, de 20 años, hijo de Joaquín y de Josefa, domiciliado últimamente en Pontevedra, procesado por robo, sumario núm. 307, 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos, de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

SAHAGUN

Don Jesús Sánchez Terán, Juez de Instrucción de este Partido de Sahagún.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, sustraídos en la madrugada de ayer a los vecinos de esta localidad León López y Facundo González, poniéndolos, caso de ser hallados, a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren y no acreditasen su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 25 del corriente año sobre hurto.

Semovientes sustraídos:

Una pollina, cerrada, pelo castaño claro, sin herrar, con una matadura en el lomo, un poco maniviesa de la derecha, con la oreja izquierda un poco despuntada.

Otra pollina, cerrada, pelo cardino claro, herrada de las manos, con el casco de éstas abierto, más gastado el de la pata izquierda que el de la derecha y rosadura de la cincha,

Una bucha de dos años, sin herrar, con el pelo un poco más oscuro que la anterior, con una raya negra que se extiende a las dos paletillas y hasta la cola.

Sahagún, a dos de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Jesús Sánchez.—El Secretario Judicial (ilegible).

—i—

Olmo Chico Jeremías, de 30 años, hijo de Jacinto e Hilaria, natural y vecino de Villamuño, de oficio obrero, procesado en el sumario seguido en este Juzgado de Instrucción de Sahagún con el número 69 de 1936, sobre robo, residente últimamente en el pueblo de su naturaleza y vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días para constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de León conforme al artículo 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial dispongan las primeras y procedan los segundos a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Sahagún, a 11 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario judicial (ilegible).

MOTRIL

Don Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Motril y Juez Instructor del mismo.

Hago saber: Que por este Juzgado de Marina se instruye expediente en averiguación de las causas que hayan motivado el extravío del folio de inscripción marítima del inscripto de este Juzgado Ricardo Arenas Ruiz, que, según manifestación del expresado inscripto, la extravió al ser asaltado su domicilio por los marxistas, en su huida de Málaga, durante los días del cuatro al nueve de febrero del corriente año, que fué liberado por las Gloriosas Fuerzas Nacionales, citándose por la presente a cuantas personas puedan declarar en pro o en contra de lo manifestado por el interesado en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto

en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Motril, a tres de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Enrique de la Cámara.

—:—

Don Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Motril y Juez Instructor del mismo.

Hago saber: Que por este Juzgado de Marina se instruye expediente en averiguación de las causas que hayan motivado el extravío de la Cartilla Naval del inscripto de este Juzgado Francisco López Alberto, que, según manifestación del expresado inscripto, la extravió al ser asaltado su domicilio por los marxistas, en su huida de Málaga, durante los días del cuatro al nueve de febrero del corriente año, que fué liberado por las Gloriosas Fuerzas Nacionales, citándose por la presente a cuantas personas puedan declarar en pro o en contra de lo manifestado por el interesado en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Motril, a tres de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Enrique de la Cámara.

TOLEDO

Feliciano Maseli López (a) "El Gallego", natural de Burujón, de la provincia de Toledo, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Burujón (Toledo), comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez Instructor militar eventual de la Escuela Central de Gimnasia, don José Amorena Escamilla, residente en Toledo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Toledo, 8 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Teniente Juez Instructor, José Amorena.

—:—

Tomás Alvarez Ugena Sánchez Tembleque, de profesión recaudador de Contribuciones, de unos treinta y seis años de edad, delgado, con mal aspecto, cojo de la pierna derecha, la cual tiene un poco vuelta hacia atrás, viste con mono y domiciliado últimamente en Torrijos (Toledo), comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez Instructor eventual de Plaza de la Escuela Central de Gimnasia, don José Amorena Escamilla, residente en Toledo, bajo

apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Toledo, 8 de septiembre de 1937.
—II Año Triunfal. = El Teniente Juez Instructor, José Amorena.

—:—

Crispulo Villasevil Rodríguez, hijo de Julián y de Francisca, natural de Bargas, Ayuntamiento de idem, provincia de Toledo, de estado casado, profesión jornalero, de 35 años de edad, estatura alto, delgado, pelo rubio, cejas al pelo, nariz y cara larga, ojos pequeños, barba poblada, mal encarado, domiciliado últimamente en Bargas (Toledo), comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez Instructor militar eventual de Plaza de la Escuela Central de Gimnasia, don José Amorena Escamilla, residente en Toledo, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Toledo, 8 de septiembre de 1937.
—II Año Triunfal. = El Teniente Juez Instructor, José Amorena.

ZAFRA

El Sr. Juez de Primera instancia de la misma y su Partido, en resolución de esta fecha dictada en cumplimiento de orden superior procedente de la Audiencia Territorial de Cáceres y del rollo número 217 de 1934, que corresponde a los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que fueron tramitados entre el Banco Español de Crédito, don José Hidalgo Quesada y otros, ha acordado se haga saber a este último señor, cuyo actual paradero se desconoce, siendo el último Luchana, 22 (Madrid), que en el término de cinco días a partir de la publicación de esta cédula en los periódicos, haga efectivas cuatrocientas treinta y nueve pesetas y veinticinco céntimos a que ascienden las costas de dichos asuntos, y ciento cuarenta y nueve pesetas veinticinco céntimos posteriores, que hacen un total de quinientas ochenta y ocho pesetas cuarenta y cinco céntimos, bajo apercibimiento de apremio contra sus bienes.

Y para que conste extiendo la presente, que firmo en Zafra, a tres de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario, Diego García.

—:—

El Sr. Juez de Primera instancia de la misma y su Partido, en resolución de esta fecha dictada en cumplimiento de orden superior procedente de la Audiencia Territorial de Cáceres y del rollo núm. 217 de 1934, que corresponde a los autos de juicio

ordinario de mayor cuantía que fueron tramitados entre el Banco Español de Crédito don José Hidalgo Quesada y otros, ha acordado se haga saber a este último señor, cuyo actual paradero se desconoce, siendo el último Luchana, 22 (Madrid), que en el término de cinco días a partir de la publicación de esta cédula en los periódicos, haga efectivas cuatro mil seiscientos treinta y una pesetas sesenta y cinco céntimos a que ascienden las costas de dichos asuntos, y trescientas noventa y seis pesetas treinta céntimos posteriores, que hacen un total de cinco mil veintisiete pesetas noventa y cinco céntimos, bajo apercibimiento de apremio contra sus bienes.

Y para que conste, extiendo la presente, que firmo en Zafra, a tres de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario, Diego García.

Arenas de San Pedro

Don Gabriel González Bueno, Juez de Instrucción de Arenas de San Pedro y su Partido.

Por el presente cita y llama a Tomás y José Martín Cañas, vecinos de Casavieja, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración como acusados en sumario núm. 175 de 1936, sobre incendio, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Arenas de San Pedro, a cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y siete. — II Año Triunfal. = El Juez de Instrucción, Gabriel G. Bueno. = El Secretario, Guzmán Domingo.

CIUDAD RODRIGO

Don Dionisio Moro Sánchez, Juez Municipal de esta ciudad e interino de Primera instancia del Partido, por ausencia del señor Juez propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue incidente sobre declaración del beneficio legal de pobreza para litigar en autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre división material de la dehesa de Sahelices el Chico, a instancia del Procurador don Ramón de Dios González, en representación de don José Baz Montero, vecino de dicho pueblo, contra el señor Abogado del Estado y don Constantino Garduño Sánchez y otros vecinos del mismo Sahelices de Obdulia Calvo Sánchez, casada con don José Pacheco Calvo; Froilán Cenizo Hernández, Luis Sánchez Paniagua, Andrés Garduño Mar-

tín, Custodio Garduño Martín y Tomás Castaño Estévez, viudo y heredero de doña Ana Garduño Martín, y contra cualquiera otra persona que su derecho ostente, vecinos de Buenos Aires (República Argentina); Pablo Sánchez Zamarreño, residente en Francia, y cuyo actual paradero de todos estos se ignora, y contra todos los que tengan interés en antedicho asunto con título capaz, se ha acordado en providencia de hoy que se dé traslado de la demanda a los demandados y al señor Abogado del Estado, emplazándoles para que dentro del término de seis días y trece más que se conceden atendida la distancia, comparezcan y la contesten, previéndoles que de no verificarlo se sustanciará el incidente, sólo con el señor Abogado del Estado, cuyo término se contará respecto de los ausentes en ignorado paradero desde el siguiente día al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a los demandados ausentes en ignorado paradero y a cualquier otra persona que tenga interés en el antedicho asunto, se expide el presente edicto.

Dado en Ciudad Rodrigo, septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez Municipal, Dionisio Moro. = El Secretario, Ramón Hernández.

LAS PALMAS

Yañez González, José, vecino del Puerto de la Luz trabajador de la carga blanca, de estatura buena, color moreno, pelo castaño, ojos claros, nariz recta, complexión fuerte, de 21 años de edad, natural de Valleseco, hijo de Rafael y de Dolores, de estado soltero, avecindado últimamente en Valleseco, profesión herrero-latonero, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", de Burgos, con objeto de ser reducido a prisión, la que ha sido decretada por la Audiencia Provincial de Las Palmas, por auto de 27 del actual, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Pues así lo he dispuesto en diligencias que instruyo para el cumplimiento de una orden de la Audiencia Provincial de Las Palmas, dictada en el rollo de la causa número 179 de 1935, por robo, contra José Yañez González.

Dado en Las Palmas, a veinte y

ocho de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción accidental, Agustín Manrique de Lara.—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.

MÁLAGA

Fernández Banderas, Joaquín (a) Piti, domiciliado últimamente en Málaga, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Santo Domingo de Málaga, para recluírse en prisión, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 66 de 1936, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Málaga, 25 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.

BILBAO

Zuazola Saldibia, Gabriel, hijo de Antonio y de Sebastiana, natural de Bilbao, soltero, pinche, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado en el sumario número 55 de 1937, por el delito de hurto y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 27 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de primera instancia (ilegible).

—:—

Martín Mendiolea, Jesús, hijo de Carlos y de Delfina, natural de Sestao (Vizcaya), casado, moldeador, de 36 años, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado en el sumario número 87 de 1937, por delito de estafa y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Bilbao, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 28 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de primera instancia (ilegible).

CÁCERES

José Alba Abad, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor del Juzgado Militar núm. 6 de Cáceres.

Por el presente requiero a Ma-

nuel Remedios Carrillo, súbdito portugués y avecinado en Alburquerque (Badajoz), sin más datos, para que comparezca en el término de diez días, con el fin de declarar en procedimiento previo que le instruyo por contrabando y evasión, en este Juzgado, sito en Canalejas, 31, segundo, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cáceres a 12 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Luis Alba.—El Secretario, José Meléndez.

ARCHIDONA

Fernández Muriel, Miguel, natural de Villanueva del Rosario, de estado soltero, profesión campo, de 54 años, hijo de Francisco y María, procesado en causa 45 de 1933, domiciliado últimamente en Viuda del Rosario, procesado por tenencia de armas, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, bajo apercibimientos legales.

Archidona, 18 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

BURGOS

El Sr. Juez de Instrucción de Burgos, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 159 de 1936, por estafa, se acordó citar de comparecencia ante este Juzgado, para que lo verifique a la mayor brevedad posible, al vecino que fué de esta ciudad don Emeterio Moreno, y que al parecer hace un año salió de España con dirección a Alemania, cuyo objeto es el de recibirle declaración en expresado sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que conste y tenga lugar la citación acordada, expido el presente, que firmo en Burgos a 8 de septiembre de 1937.—El Secretario judicial, Cándido Martínez.

TERUEL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Teruel y su partido, en sumario núm. 62 de 1936 sobre lesiones y daños, se requiere a los lesionados, María Royo Borlán y Pedro Simón Manero, cuyo paradero se ignora, para que en

el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en Amantes, número 14, para ser reconocidos por el Médico forense, bajo los apercibimientos de Ley.

Teruel, 28 de agosto de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario accidental (ilegible).

LA BANEZA

Don Julio Fernández y Fernández, Juez de Instrucción de La Bañeza y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Alfredo Alonso Viejo, de 19 años de edad, soltero, jornalero, vecino de Saludes de Castroponce, de este partido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de La Bañeza, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo y otros se sigue con el número 96 de 1936, por el delito de coacción y allanamiento de morada, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

La Bañeza, a 15 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Julio Fernández Fernández.—El Secretario, Juan Martín Sombrero.

LERMA

Don Miguel Calvo Casado, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de este partido de Lerma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado de Instrucción a prestar declaración a Eleuterio Sancho Encinas, de profesión pastor, vecino que fué de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, por tenerlo así acordado en sumario núm. 14 de 1937, que instruyo por escándalo público contra Jerónimo García Ruiz, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Lerma a 16 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez, Miguel Calvo Casado.—El Secretario, P. S. M., Corentino Crone.

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de Instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente, y con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ofrezco a los vecinos de Piedralaves, hoy en ignorado paradero, Santiago Díaz Meilón, Victoriano Suárez, Pedro Zapardiel, San-

tiago Sánchez, Federico Escudero, Clemente García, Mariano Sánchez, Félix Sánchez y Valentín Cuéllar, las acciones del procedimiento derivado de sumario instruido en este Juzgado con el número 178 de 1936, por malversación de fondos y depósitos del Ayuntamiento de dicho Piedralaves, contra Mariano Sánchez y otros tres.

Dado en Arenas de San Pedro a 16 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Gabriel González Bueno.—El Secretario, D. Guzmán Domingo.

RIVEIRA

Dios Vilar, Manuel, patrón del vapor de pesca "Ramón Correa", natural de Carreira, vecino de Riveira, de 34 años, casado, hijo de Cipriano Antonio y Estrella.

Gómez Crugeiras, José M., fogonero habilitado de maquinista de dicho vapor, natural y vecino de Riveira, de 30 años, casado, hijo de Juan Manuel y Ramona.

Solño Jesús, Amable, de 47 años, casado, fogonero, natural y vecino de Cangas, hijo de Julia.

Rodríguez Cobelo, José, de 36 años, soltero, marinero, natural de Lavadores, vecino de Teis, hijo de Perfecto y Dolores.

Fernández Melón, Paulino, de 36 años, casado, marinero, natural y vecino de Teis, hijo de Antonio y Peregrina.

Alvarez García, Germán, de 36 años, casado, marinero, natural de Goya, vecino de Vigo, hijo de Manuel y Ramona.

Rodríguez Lago, Antonio, de 40 años, casado, marinero, natural y vecino de Teis, hijo de Antonio y Fermína.

Pérez Lijó, Eduardo (a) "Peseta", de 28 años, casado, natural de Riveira, vecino de Castiñeiras, hijo de Andrés y Joaquina, encargado de las faenas de la pesca.

Araujo, Manuel, de 31 años, casado, marinero, natural y vecino de Teis, hijo de Germana. Este individuo es marcado de viruelas.

Cores Lemus, Manuel (a) "Carrupeiro", de 39 años, soltero, marinero, natural y vecino de Riveira, hijo de José y Ramona.

Sobriego Lago, Gumersindo, de 33 años, casado, marinero, natural y vecino de Caramiñal, hijo de Antonio y Claudia.

Pozas Costa Cipriano (a) "Cabo Pozas", de 40 años, casado, marinero, natural y vecino de Castiñeiras-Riveira, hijo de Cipriano y Dolores.

Vázquez Rey, Ramón (a) "Reguelra", de 32 años, casado, mari-

nero, natural y vecino de Riveira, hijo de José y Obdulia.

Dios Vilar, José, de 29 años, casado, marinero, natural de Carreira, vecino de Aguiño, hijo de Cipriano y Estrella.

Mariño Reiriz, Samuel, de 31 años, soltero, marinero, natural de Riveira, vecino de Castiñeiras, hijo de Francisco y Aurora.

Dichos individuos, procesados por rebelión, comparecerán en término de 15 días, ante el Juez Instructor don José Pereiro Montero, Teniente de Navío (E. R. A.), para notificarles la providencia de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirles en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo efectuaran en el plazo señalado.

Riveira, 11 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez instructor, José Pereiro.

CEBREROS

Don Víctor Parras Platel, Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por el presente se notifica al tercer responsable civil, don Emiliano Juárez Juárez, vecino de Sotillo de La Adrada, cuyo actual paradero se ignora, la terminación del sumario que en este Juzgado se instruye con el número 1 del corriente año sobre lesiones contra Polonio Bravo Pérez, emplazándosele para que en el término de diez días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Avila, a usar de su derecho, bajo los apercibimientos legales, requiriéndole asimismo para que designe Abogado y Procurador que le defienda y represente en dicha causa, apercibiéndole que de no hacerlo le serán nombrados del turno de oficio.

Dado en Cebrosos a 17 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Víctor Parras Platel.—El Secretario judicial, Damián Pascual.

ORENSE

Peaguda Núñez, Julio, viudo, labrador, de 31 años, hijo de Gerardo y Josefa, natural y vecino de Quintela de Leirado, partido de Celanova, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de esta capital, para ser indagado y constituirse en prisión por virtud de la causa que contra el mismo y otro instruyó bajo número 93 del corriente año, sobre contrabando, bajo apercibimiento que de no verificarlo será

declarado rebelde con lo demás a que hubiere lugar.

Orense, 17 de septiembre de 1937. II Año Triunfal.—El Juzgado de Instrucción.

Secretario, P. S. M., Corentino Gómez.

ZARAGOZA

Don Angel Miranda Cortillas, Juez de Instrucción del Juzgado número uno de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo al penado en la causa criminal número 760 de 1931 sobre robo, Angel Carrillo Vidal, para que en el término de diez días, a contar desde la fecha en que este edicto sea publicado en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para ingresar en prisión, al objeto de cumplir el resto de la pena que le fué impuesta por la Excelentísima Audiencia de Zaragoza en la mencionada causa en fecha 30 de enero de 1933, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a todos los agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del expresado penado, y caso de ser habido, lo pongan en la cárcel a disposición de este Juzgado.

Dado en Zaragoza, a 29 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García Barsala.

—3—

Escosa Elipo, Daniel Francisco, de 19 años, estado soltero, de profesión u oficio jornalero, hijo de Francisco y de Elisa, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de San Pablo, procesado por la causa núm. 54 de 1933, sobre robo, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción, número tres, Secretaria del señor Lizandra, para constituirse en prisión conforme a lo acordado por la Excelentísima Audiencia de esta capital, en resolución de 13 de septiembre de 1937, en la causa antes expresada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades judiciales y gubernativas, procedan a la busca, captura e ingreso en la Cárcel del expresado procesado.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción.—Pablo de Pablo.

IMPRESA PROVINCIAL